



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°413-2024-A/MDSA**

San Antonio, 26 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Memorándum Circular N° 129-2024-A/MDSA, Expediente N° 39822 - Registro N° 143692 de fecha 18 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 6° establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo el Art. 20° Inc. 17) y 28) modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, que establece como atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el régimen laboral de funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-A/MDSA de fecha 22 de febrero del 2024, se designó al ECON. EDEN VICENTE CORI, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de San Antonio, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (...);

Que, mediante memorándum Circular N° 129-2024-A/MDSA, se dispuso poner su cargo a disposición a los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con fines de implementar el ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA; siendo así, con Expediente N° 39822 - Registro N° 143692 de fecha 18 de diciembre del 2024, el ECON. EDEN VICENTE CORI, pone su cargo a disposición agradeciendo la confianza depositada en su persona;

Que, siendo la designación un acto administrativo que tiene por finalidad el desempeño de un cargo, responsabilidad o confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza vía acto resolutivo, en estricta observancia y cumplimiento del marco legal vigente;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la municipalidad, siendo atribución y competencia para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre del 2024, la designación del **ECON. EDEN VICENTE CORI**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dándose las gracias y el respectivo reconocimiento por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal. El servidor deberá de cumplir a la fecha con la entrega de cargo que compete con las formalidades legales a Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de tecnologías de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGRH
4) servidor..



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE